

VISTO:

Que por expte. n° 11569/10 la Dra. María Elsa Gómez de Ferraris eleva al H. Consejo Directivo el informe de la labor desarrollada como Profesora Titular Plenaria, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 67° del Estatuto Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de sus méritos académicos extraordinarios y tareas de investigación relevantes, se designó a la Dra. Gómez de Ferraris, Profesora Titular Plenaria el 5 de julio del año 2005;

Atento el art. 67 del EU, en el que establece que cada Profesor Titular Plenario deberá elevar cada cinco años un informe de la labor desarrollada en ese lapso;

Que por Res.N° 23/10 del H.C.D se mantuvo la condición de revista de la Dra. María Elsa Gómez de Ferraris, como Profesora Titular Plenaria, hasta tanto presente el mencionado informe para dar cumplimiento con lo establecido en la reglamentación vigente;

Que, analizados los antecedentes por la Comisión de Enseñanza, ésta aconseja dar por aprobado el informe elevado por la Dra. Gómez de Ferraris correspondiente al período 2005-2010;

Que la Dra. Gómez de Ferraris se encuentra comprendida en los alcances de la Ley 26508/09, que permite la opción a los docentes de permanecer hasta los 70 años de edad, el que establece que sólo podrán acogerse a este beneficio aquellos docentes que al momento de la intimación sean profesores por concurso (art. 64° inc. 1 y 2 EU), cuya vigencia se mantenga hasta la edad tope;

Atento lo dispuesto en la Ord. 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. N° 1309/95;

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el informe de la labor desarrollada por la Dra. María Elsa GOMEZ de FERRARIS como PROFESORA TITULAR PLENARIA, correspondiente al período 2005-2010.

ARTICULO 2°: Mantener la condición de revista de la **Dra. María Elsa GOMEZ de FERRARIS** (leg. 9653) en el cargo de **PROFESORA TITULAR PLENARIA** –dedicación exclusiva- en la Cátedra de HISTOLOGIA Y EMBRIOLOGIA “B”, del Departamento de Biología Bucal, a partir del 5 de julio de 2010 y hasta el 9 de abril de 2014, en el marco de lo dispuesto en el art. 1°, inc a), punto 2, de la Ley 26508/09.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la presente La presente designación entrará en vigencia una vez que la Dra. Gómez de Ferraris haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha consta en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Dejar establecido que la Dra. Gómez de Ferraris deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente

ARTÍCULO 6º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.



Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dra. MARIA R. del CARMEN VISVISIAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 116
mr/es